



MANUAL OPERATIVO DEL JUZGADO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO RESPONSABLE: Juzgado Municipal

FECHA DE REVISIÓN: 24 de Agosto de 2017

ELABORADO POR: LED. Livier Pérez Pérez Juez Municipal	REVISADO POR: LED. José Ramón Ruíz Pérez Secretario General	APROBADO POR: C. César Eduardo Hereford Larios Síndico Municipal	AUTORIZADO POR: C. Ernesto Zermeño Valera Presidente Municipal
---	---	--	--

H. Ayuntamiento Municipal de Unión de Tula, Jalisco



II.- CONTENIDO

Apartado		Páginas
I.	Portada	1
II.	Contenido	2
III.	Autorización	3
IV.	Misión y Visión	4
V.	Introducción	5
VI.	Antecedentes	6
VII.	Marco Jurídico	7
VIII.	El Juzgado Municipal y sus funciones	8
IX.	Atribuciones del Juez Municipal y Secretario del Juzgado Municipal	9
X.	Administración del Juzgado Municipal	10
XI.	Hoja de participación	11

H. Ayuntamiento Municipal de Unión de Tvla, Jalisco



III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con Fundamento en el Artículo 40 Fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se extiende el presente Manual de Organización y Operaciones del Juzgado Municipal del Ayuntamiento de Unión de Tvla, Jalisco, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta de inducción para el personal.


C. Ernesto Zermeño Valera
Presidente Municipal



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

REVISÓ


LED. José Ramón Ruíz Pérez
Secretario General del H. Ayuntamiento



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

APROBO


C. César Eduardo Hereford Larios
Síndico Municipal



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

FECHA DE AUTORIZACIÓN	VO.BO.	NÚMERO DE PÁGINAS
28 de Agosto de 2017	LED. José Ramón Ruíz Pérez Secretario General del H. Ayuntamiento	11

H. Ayuntamiento Municipal de Unión de Tula, Jalisco



IV.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Fungir como la figura jurídica que se encarga de aplicar la Justicia Municipal, dejando a salvo las garantías del ofendido, tomando en cuenta y respetando los derechos jurídicos de los tulenses.

VISIÓN

Establecer plenamente un Estado de Derecho, para dar legalidad a los actos de autoridad, acercando los medios de defensa a los particulares, cumpliendo y haciendo cumplir los principios de Justicia.

VALORES

Imparcialidad
Igualdad
Justicia
Legalidad
Equidad

H. Ayuntamiento Municipal de Unión de Tula, Jalisco



V.- INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como propósito fundamental el proporcionar de forma ordenada y sistemática, los conocimientos necesarios para llevar a la práctica los aspectos relacionados a los requisitos y funcionamiento del Juzgado Municipal. A través del discernimiento del marco jurídico sus requisitos y funciones, estructuración, determinación e instalación y permitirá a los futuros funcionarios que lo consulten adquirir el aprendizaje necesario para el buen desempeño de sus funciones.

H. Ayuntamiento Municipal de Unión de Tula, Jalisco



VI.- ANTECEDENTES

La figura del Juez Municipal de reciente creación en la legislación del País, así como en nuestro municipio en la Administración 2010-2012 y surge a raíz de la Democratización de la Nación y que a la vez ha ocasionado que en los diferentes órdenes de gobierno exista un Estado de Derecho plenamente establecido para darle legalidad e los actos de autoridad, para llevar a cabo la anterior circunstancia se necesita garantizar la Justicia en todos los procedimientos, y en este sentido el orden de Gobierno Municipal no podía ser la acepción, por lo que se crea el Juez Municipal, quien en términos generales será la figura jurídica que se encargara de aplicar la Justicia Municipal.

H. Ayuntamiento Municipal de Unión de Tula, Jalisco



VII. MARCO JURIDICO

La figura del juez se define según el diccionario jurídico el instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM. De la siguiente manera:

“Es la persona designada por el estado para administrar justicia dotada de jurisdicción para decidir litigios.”

El juez municipal se encuentra debidamente establecido en la legislación en todos sus niveles, en este sentido nuestra carta magna lo contempla en:

- 1. Constitución federal de la república.**
*Artículos 21,115
- 2. La constitución política del estado de Jalisco:**
*Capitulo II; artículos 77, 86
- 3. Ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco;**
*Capitulo: Artículos; 40,41. Capítulo IV: Artículos 55, 56, 57,58 y 59.
- 4. Reglamento de policía y buen gobierno:**
*Capítulo I artículos: 1, 2, 3, 4, 6.
*Capítulo II artículos 19, 22, 23, 24, 28, 30, 32.
*Capítulo VII artículos 48, 49, 50, 51.
*Capítulo IX artículo 52.
- 5. Reglamento orgánico y de procedimientos del Juzgado Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula.**

H. Ayuntamiento Municipal de Unión de Tula, Jalisco



VIII. EL JUZGADO MUNICIPAL Y SUS FUNCIONES

Es un órgano Jurisdiccional de control de legalidad en el Municipio, dotado de autonomía para dictar sus fallos; es quien conocerá y resolverá el RECURSO DE INCONFORMIDAD promovido por los particulares sobre los ACTOS y RESOLUCIONES, dictados por las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, cuando afecten su esfera jurídica.

QUÉ ES UN JUEZ MUNICIPAL

Es quien se encarga de dirimir las controversias entre la Administración Pública Municipal y los Administrados, es quien dictaminara una resolución final a las partes en litigio.

FUNCIONES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO Y/O DE BARANDILLA

Recibir todas las peticiones y quejas que los particulares hagan llegar a este Juzgado. Todos los Juicios que se promuevan ante este juzgado se substanciarán resolviéndose con apego a la legalidad; calificar y sancionar las infracciones administrativas estipuladas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio que se consignen por parte de Seguridad Pública.

El Juez Municipal debe ser imparcial para todas las personas, tanto para el gobierno como la sociedad que se vea implicada en cualquier índole administrativa.

El Solicitante podrá requerir ante el Juez Municipal:

- a. La nulidad del Acto Administrativo que se reclame cuando considere que dicho acto no fue emitido conforme a derecho.
- b. El reconocimiento de un derecho amparado en una norma jurídica y la adopción de las medidas adecuadas para su pleno restablecimiento.
- c. La indemnización de daños y perjuicios, cuando estos procedan.

H. Ayuntamiento Municipal de Unión de Tula, Jalisco



IX. ATRIBUCIONES DEL JUEZ MUNICIPAL Y DEL SECRETARIO DEL JUZGADO MUNICIPAL

SON ATRIBUCIONES DE LOS JUECES MUNICIPALES:

- I. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;
- II. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;
- III. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones; y
- IV. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables.

Artículo 58. Ley del gobierno y la administración pública municipal

CORRESPONDE AL SECRETARIO DEL JUZGADO:

- I. Llevar el control de los procedimientos en trámite;
- II. Autorizar y dar fe con su firma de las resoluciones, diligencias, acuerdos y determinaciones del Juez Municipal;
- III. Actuar como Juez Municipal por Ministerio de Ley, en las ausencias del Titular (Facultades, atribuciones y obligaciones tanto de Juez de Administrativo como de Juez de Barandilla); y
- IV. Expedir certificaciones y certificar copias de los documentos que obren en los archivos del Juzgado Municipal.

Artículo 10 y 17 del Reglamento Orgánico del Juzgado Municipal

H. Ayuntamiento Municipal de Unión de Tula, Jalisco



X. ADMINISTRACIÓN DEL JUZGADO MUNICIPAL

Tal y como se ha establecido en diferentes momentos del presente documento, la autonomía del municipio se debe respetar, por lo tanto se deja plena libertad para que se establezcan las reglas de cómo administrar el funcionamiento de los jueces municipales, no obstante lo anterior se propone una opinión a este respecto, pero siempre atendiendo a las necesidades que el municipio, requiera y en nuestro caso siendo una jurisdicción pequeña los recursos son pocos pero suficientes para cubrir los requerimientos que este demanda pero a la vez se deja abierto a las expectativas que en el futuro valla exigiendo y proponiendo opciones a éste, respecto de la siguiente manera:

1. Recursos Humanos. La existencia de un Juez Municipal Administrativo, un secretario, un actuario, y un notificador; pudiendo existir un Juez de barandilla, un secretario, un médico, un trabajador social, un comisionado de la recaudación fiscal, un celador y/o personal de traslado y personal administrativo, o auxiliar con el personal existente en la dirección de Seguridad Pública.
2. Recursos Materiales. Contar con, escritorios, sillas de visitantes, equipo de cómputo, teléfono, archivero, lokers.
3. Archivo. Sellos y firmas autorizadas, infracciones calificadas inconformidades, libro de gobierno, parte de novedades o partes informativos de policía, folios de libertad, folios de inventarios, expedientes de detenidos, oficios de correspondencia.
4. Instalación. Reglamentarlo, hacer el nombramiento y elaborar el proyecto de trabajo.

H. Ayuntamiento Municipal de Unión de Tula, Jalisco



XI. HOJA DE PARTICIPACION

La elaboración del presente manual estuvo a cargo de la Lic. Livier Pérez Pérez, Juez Municipal de la Administración Municipal 2015-2018.

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir "L. L. PÉREZ" sobre una línea horizontal.



**ADMINISTRACIÓN
2015-2018**

**Lic. Livier Pérez Pérez
Responsable de la Elaboración del Manual**